



Unidad de Planeación
Minero Energética
RESOLUCIÓN No. 000746 de 2026



2026-10-09

Radicado: 202601010007465

"Por la cual se adopta la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia prevé, que "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del estado. La administración pública, tendrá un control interno, en todos sus órdenes, que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Que, el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que "(...) *las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional (...)*" y se identifican 16 políticas, entre las que se encuentran la política de "Gestión del conocimiento y la innovación (GESCO+I)", la cual enfatiza la importancia de conservar y compartir el conocimiento de las entidades del Estado, con el objetivo de dinamizar el ciclo de la política pública y facilitar el aprendizaje, la adaptación a nuevas tecnologías, la interconexión de conocimiento interno y la promoción de buenas prácticas de gestión, siendo el principal referente para la gestión y apropiación de la innovación en las instituciones gubernamentales.

Que, el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como "(...) *un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.*"

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que, el referido modelo MIPG deberá adoptarse por los organismos y entidades del orden nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que, la Ley 2294 de 2023, incluye disposiciones sobre la Gestión del Conocimiento e Innovación, en el apartado: 2-C 4. Sistema de información, difusión y gestión del conocimiento y en las Bases del PND - Pacto por la Productividad y la Internacionalización Educación, Ciencia y Tecnología para la Transformación Productiva.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, ha expedido lineamientos, guías e instrumentos técnicos y metodológicos orientados a fortalecer la implementación de la Gestión del Conocimiento y la innovación en las entidades públicas,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"

los cuales constituyen referentes para la implementación de esta política en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, en octubre de 2020, se publicó la versión 1 del Lineamiento Técnico de Gestión del Conocimiento y la Innovación. Posteriormente, en el mes de diciembre de este mismo año, se presentó la versión 1 de la Guía para la Implementación de la Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Asimismo, en septiembre de 2021 se emitió la versión 1 de la Guía para Evitar o Mitigar la Fuga de Conocimiento en las Entidades Públicas y, en diciembre del mismo año, se expidieron la versión 1 "Abecé de la Integración de la Gestión del Conocimiento y la Innovación" y la versión 1 de la "Caja de Herramientas: Pensamiento Futuro para Servidores Públicos". Finalmente, en agosto de 2022, el DAFP publicó la versión 1 del documento "Aprendizaje Organizacional a través de las Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas". Todas estas publicaciones constituyen un marco normativo esencial para la implementación de políticas que promuevan la eficiencia y la innovación en la gestión del conocimiento dentro de las entidades del Estado.

Que, mediante la Resolución UPME No. 001149 de 2024 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME, se modifica la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones", la Unidad de Planeación Minero Energética UPME- adoptó el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este sistema integra la gestión del conocimiento y la innovación como elementos transversales y fundamentales para la gestión pública en Colombia y se estructura a través de siete dimensiones, entre las que se destacan del direccionamiento estratégico y planeación, la gestión con valores para el resultado y evaluación de resultados, además de incluir de políticas y principios orientados a promover su incorporación en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de la entidad.

Que, posteriormente, mediante la Resolución UPME No. 000494 de 2025, se modificó el numeral 2 del artículo 4 y el artículo 16 de la Resolución UPME No. 001149 de 2024, con el propósito de precisar la conformación y el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación Minero Energética UPME expidió la Resolución UPME No. 000325 de 2025, "Por medio de la cual se adopta la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME", la cual dispuso que, el documento identificado con código No. L-TH-02 mediante el cual se establece la declaración de valor, el objetivo general y específicos, su alcance, roles, responsabilidades, y la metodología considerada para operativizar la Política de Gesco+i, documento forma parte integral del acto administrativo mencionado y tiene por objetivo "Establecer las directrices para Implementar en la UPME una política para la gestión del conocimiento y la innovación que promueva la creación, aseguramiento, uso, apropiación y transferencia, así como una gestión integral de la información de la entidad, que esté alineado con los objetivos estratégicos, fortalezca la cultura organizacional y contribuya al desempeño institucional".

Que, con ocasión de la actualización de la Política Institucional de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se hace necesario actualizar como documento integral de la política, la versión vigente identificada con el código POL-GCI-001, versión 01, de fecha 28 de julio de 2026, en la cual se incorporan ajustes relacionados con los responsables, las denominaciones de los Grupos Internos de Trabajo, la estructura de los ejes y líneas estratégicas de la Gestión del Conocimiento y la Innovación, aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión ordinaria No. 4 del 28 de julio de 2026, según consta en el Acta con radicado UPME No. 202601010003726.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME. Esta política establece la declaración de valor, objetivos, alcance, lineamientos, metodología, roles, responsabilidades, mecanismos de actualización y estrategias de comunicación y divulgación para la implementación de la Política.

Parágrafo 1. La Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME está contenida en el documento institucional identificado con el código POL-GCI-001, el cual forma parte integral de la presente resolución. La actualización de las versiones de esta política se realizará a través del Sistema de gestión de calidad y no requerirá la expedición de actos administrativos de nueva adopción.

Parágrafo 2. La Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación – Gesco+i se implementará en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las disposiciones institucionales vigentes y los lineamientos técnicos y metodológicos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Artículo 2. Estrategias. Establecer como mecanismos para la adopción de la Gestión del Conocimiento e Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero Energética, las siguientes:

- a) **Definición de la Política y Modelo Gesco+i:** La UPME implementará la política y modelo mediante actividades articuladas a las siguientes líneas estratégicas:
 - Factores habilitantes: Buscan asegurar los recursos y facilitar las condiciones necesarias para la implementación exitosa de las estrategias de Gesco+i. Esto incluye aspectos como la asignación presupuestal, la adecuación de la estructura organizacional para implementar el modelo, y el desarrollo de herramientas tecnológicas.
 - Atención de problemas identificados: Se centran en solucionar limitaciones específicas, identificadas en el diagnóstico institucional, así como en optimizar los procesos fundamentales para su implementación en la entidad y se relacionan directamente con el ciclo del Modelo de Gesco+i.
 - Desarrollo de una cultura de conocimiento: Fortalecer la cultura organizacional orientándola hacia la innovación y al conocimiento, de modo que el compartir y difundir información sean factores claves dentro de la gestión de los procesos de la Entidad.
- b) **Comunicación de la Política y Modelo de Gesco+i:** La UPME establecerá mecanismos y herramientas pertinentes para comunicar la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento e Innovación (Gesco+i), a través de los canales de comunicación internos y externos, existentes y habilitados en la entidad, que se consideren apropiados.
- c) **Seguimiento a la Gestión del Conocimiento e Innovación:** En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se evaluará la eficacia de la Gestión del Conocimiento e Innovación (Gesco+i), a través del seguimiento a la implementación de la hoja de ruta y planes de acción asociados, en concordancia con la política, procesos y procedimientos que se documenten en el Sistema de Gestión de la Entidad.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta la Política y Modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación (Gesco+i) de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME"

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Esta política es aplicable a todas las dependencias y procesos del Sistema de Gestión y es de obligatorio cumplimiento de toda la comunidad institucional.

Artículo 4. Seguimiento y evaluación. La Oficina Asesora de Planeación será responsable de realizar la articulación, el seguimiento y evaluación de la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación a través de los planes anuales que se formulen para tal fin.

Artículo 5. Publicación y divulgación. Publicar la presente resolución en el portal web institucional de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME y divulgar su contenido, mediante los canales de comunicación institucional disponibles.

Artículo 6. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución No. 000325 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-10-09

2026/10/09 02:42:50

UPME

Rafael Enrique Fragozo
Diaz
Director General
Dirección General

Elaboró: Diana Carolina Bohórquez Gil
Revisó: DANNY KATHERINE SIERRA, RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DIAZ
Aprobó: RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DIAZ